



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## *Resolución Gerencial N° 199 -2021-GRLL-GOB/PECH*

Trujillo, 13 de octubre del 2021

**VISTO:** la solicitud N° 000001-2021-GRLL-PECH-SGOM-ATMIH-ILC, de fecha 21.09.2021, del servidor ILICH YASIR LOPEZ CAMONES, en relación a la Licencia Sin Goce de Haber solicitada, y, los proveídos recaídos en la misma;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante solicitud N° 000001-2021-GRLL-PECH-SGOM-ATMIH-ILC, de fecha 21.09.2021, el servidor ILICH YASIR LOPEZ CAMONES solicita por motivos particulares licencia sin goce de haber, por el periodo comprendido entre el 15 de octubre y el 31 de diciembre del presente año;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 030-2006-GRLL/PECH-01 de fecha 31.01.2006, se aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, el cual en el numeral 11.0 sobre Licencias prescribe que son las autorizaciones para ausentarse del centro del trabajo por más de nueve (09) días calendarios y se otorgan por Resolución Gerencial, entre otros casos, por asuntos particulares (sin goce de haber);

Que, mediante Informe N° 000009-2021-GRLL-PECH-SGOM-ATMIH-FAP de fecha 23.09.2021, el Jefe del Área Técnica de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento manifiesta que es factible que se conceda la Licencia Sin Goce de Haber por el periodo solicitado del 15/10/2021 al 31/12/2021; y con la finalidad de continuar con la ejecución de las actividades de mantenimiento de IHM de la parte de Obras Civiles, es necesario que las funciones del cargo de dicho trabajador sea asumido por el Ing. Moises Sandoval Enriquez a quien le ha hecho entrega del cargo por el período de vacaciones que a la fecha se encuentra vigente y que dado que las actividades son secuenciales no habría ningún problema de la continuación de la ejecución de las actividades, salvo de aquellas que aún no se inicia por diversos motivos, solo en ese caso se tendría que reprogramarse el inicio de su ejecución;

Que, mediante proveído N° 000196-2021-GRLL-PECH-SGOM de fecha 07.10.2021, se verifica que el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento señala textualmente lo siguiente:

“Visto el Informe N° 009-2021-GRRLL-PECHSGOM-ATMIH-FAP, emitido por el Ingeniero Freddy Agama, con relación a la solicitud de licencia sin Goce de Haber del Ing. Ilich López Camones desde el 15 de octubre al 31 de diciembre del 2021, esta Sub Gerencia es de la opinión que se otorgue licencia sin goce de haber **solo por el periodo del 1 de octubre al 30 de noviembre 2021**, por cuanto en el mes de diciembre se requiere los servicios de dicho servidor para la elaboración de los Informes de ejecución del POMDIH y programación de las actividades para el año 2022 del mantenimiento de obras civiles”;

Que, habiendo solicitado opinión al Área de Personal respecto a la situación laboral del Ing. Ilich Yasir López Camones, mediante Proveído N° 2021-GRLL-PRECH-OAD-AP-GMO, de fecha 13.10.2021, el Responsable de Registro y Escalafón informa que dicho servidor se encuentra haciendo uso de descanso vacacional del 20 de setiembre al 20 de octubre del presente año;

Que, estando a la señalado por el Área de Personal y la Sub Gerente de Operación y Mantenimiento, corresponde autorizar a favor del servidor solicitante la licencia solicitada, desde el 20 de octubre y sólo hasta el 30 de noviembre 2021;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con la visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Autorizar la licencia sin goce de haber a favor del servidor **ILICH YASIR LOPEZ CAMONES**, por el periodo comprendido entre **el 21 de octubre y el 30 de noviembre del 2021**; por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**SEGUNDO.** - Comuníquese al interesado los extremos de la presente Resolución Gerencial, y hágase de conocimiento de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento, de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

**ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, PH.D.**  
Gerente